



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
29 de abril de 2019
Español
Original: inglés

Grupo de Examen de la Aplicación

Décimo período de sesiones

Viena, 27 a 29 de mayo de 2019

Tema 4 del programa provisional**

Asistencia técnica

Proyecto revisado de directrices no vinculantes para administrar bienes embargados, incautados y decomisados

Nota de la Secretaría

1. De conformidad con la resolución 7/1, en la que la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción alentó a los Estados partes y a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siguieran compartiendo experiencias en materia de gestión de los bienes embargados, incautados y decomisados, determinando mejores prácticas, según fuera necesario, y aprovechando los recursos existentes, y a que consideraran la posibilidad de elaborar directrices no vinculantes sobre esa cuestión, la secretaría elaboró un proyecto de directrices no vinculantes para administrar bienes embargados, incautados y decomisados que se presentó al Grupo de Examen de la Aplicación en su noveno período de sesiones y al Grupo de Trabajo sobre Recuperación de Activos en su 12ª reunión para que lo examinaran en su reunión conjunta celebrada el 6 de junio de 2018. Muchos oradores acogieron favorablemente las directrices y opinaron que debería asignarse más tiempo para, entre otras cosas, sostener debates al respecto.

2. Posteriormente, la secretaría presentó las directrices no vinculantes durante la segunda parte de la continuación del noveno período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación, celebrada en noviembre de 2018. En ese período de sesiones, muchos oradores expresaron la opinión de que la secretaría debería seguir reuniendo propuestas y recomendaciones de los Estados sobre la administración de bienes embargados, incautados y decomisados, en particular como parte de los exámenes del segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y hasta el final de dichos exámenes, con miras a hacerlos más objetivos y representativos de la diversidad de prácticas y marcos jurídicos e institucionales de los Estados partes. La secretaría informó al Grupo de que todas las observaciones y sugerencias se tendrían en cuenta y se recopilarían en un documento actualizado que se presentaría en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas al Grupo de Examen de la Aplicación en su siguiente período de sesiones y al Grupo de Trabajo sobre Recuperación de Activos en su siguiente reunión para que estos lo examinaran.

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 10 de mayo de 2019.

** [CAC/COSP/IRG/2019/1](#).



3. Por consiguiente, se señala a la atención del Grupo el proyecto revisado de directrices no vinculantes que figura en el documento [CAC/COSP/WG.2/2019/3](#) para que lo examine.
-